

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 148 -2022-P-SBCH

Chiclayo, 25 de Noviembre del 2022

### VISTO:

El memorándum N° 900 -2022-SBCH/GG, de fecha 25 de Noviembre 2022, emitido por la Gerencia General, el Acta de Sesión de Directorio N° 36 de fecha 21 de Noviembre del 2022, que contiene el acuerdo de otorgamiento de Facultades Bancarias, sobre proyección de acto resolutivo correspondiente según Directiva de Tesorería N° 0001-2007-EE/77.15 Sub capítulo II Artículo 49°, incisos 49.1 y 19.2 Designación y Acreditación de autorizados al manejo de Cuentas Bancarias

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de setiembre del 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N°1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condiciones de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre del 2018.

Que, el artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público den su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10°, literal c) que es facultad del Presidente/a de Directorio: *Proponer al Directorio la designación o remoción del/la Gerente General, **ASI COMO DESIGNAR O CESAR A LOS FUNCIONARIOS/AS EN LOS PUESTOS CALIFICADOS DE CONFIANZA***; concordante a ello establece en su art. 7° literal i) que es función del Directorio: *Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los cargos calificados de confianza.*

Que, mediante Acuerdo de Sesión de Directorio N° 36 de fecha 21 de Noviembre del 2022, del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, se resolvió aprobar por UNANIMIDAD, otorgar Facultades Bancarias de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EE/77.15 Sub capítulo II Artículo 79°, incisos 49.1 y 49.2 Designación y Acreditación de autorizados al manejo de Cuentas Bancarias, a los siguientes funcionarios

### TITULARES

- CPC. Martha Sofía Bances Saldaña
- CPC. Blanca Genoveva Polo Gamarra de Castro

### SUPLENTES

- Sr. Luis Cristobal Peña Arroyo



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 148 -2022-P-SBCH.

-Sra. Elizabeth del Carmen Miranda Cabrera

Estando a lo antes señalado mediante Memorandum N° 900 -2022-SBCH/GG, de fecha 25 de Noviembre del 2022, la Gerencia General dispone proyectar el acto Resolutivo correspondiente al otorgamiento de Facultades Bancarias de Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, de conformidad con lo aprobado por mayoría por Sesión de Directorio N° 36 de fecha 21 de Noviembre del 2022.

En consecuencia, estando a lo antes señalado, por estas consideraciones y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 094-2022-MPCH/A de fecha de 28 de Enero de 2022;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Presidencia de Directorio N° 90-2022-P-SBCH de fecha 26 de Julio del 2022, que otorga facultades Bancarias para el manejo de cuentas Corrientes y de Ahorros de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, en todos sus extremos, conforme a los considerandos que anteceden.

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, FACULTADES BANCARIAS** para el manejo de Cuentas Bancarias, cuentas Corrientes y de Ahorros de le **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO**, conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EE/77.15 Sub capítulo II Artículo 49° incisos 49.1 y 49.2 Designación y Acreditación de autorizados al manejo de Cuentas Bancarias, a los siguientes funcionarios:

### TITULARES

- CPC. Martha Sofía Bances Saldaña
- CPC. Walberto Flores Aquino

### SUPLENTES

- CPC. Blanca Genoveva Polo Gamarra de Castro
- Sra. Elizabeth del Carmen Miranda Cabrera

**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los respectivos funcionarios, así como a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB ([www.https:///sbch.gob.pe](http://www.https:///sbch.gob.pe)) de la Institución, remitiéndose al área correspondiente.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
Lic. Angela Maria Zavaleta Gonzales  
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO